

RESOLUCION No. 99-2-1-1- 0004158

20

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de convalidación y rectificación de la escritura pública de aumento de capital del 6 de octubre de 1994, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de diciembre de 1994, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **MERIT CORP S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES**, otorgada ante el Notario Trigésimo de la ciudad de Guayaquil, el 29 de septiembre de 1999, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 99-572-DIC de 5 de noviembre de 1999; para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. SC-IJC-99-4819, del 11 de noviembre de 1999, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la convalidación, rectificación, aumento de capital suscrito en **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CINCO MIL** acciones ordinarias de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas y reforma del estatuto de la compañía **MERIT CORP S.A. ASESORIA Y PRODUCCIONES**, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción:
a) que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba; y, que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura de constitución y de la escritura que se convalida otorgada el 6 de octubre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de diciembre de 1994; y, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y de la convalidada y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

7 3 1999

Jean
AMdeA/CMdeL
Exp. No: 69156

CONFIRMACION: Que con fecha de hoy, queda inscrita la ppg

1

esta Resolución a foja 11.127, número 1.207 del Registro Mercantil, libro de Industriales y anotada bajo el número 27.747 del Repertorio .-
Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve .-
El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 25.343 del Registro Mercantil, libro de Industriales de 1.993, y 38.399 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

